



## RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-235

7 de marzo de 2024

*“Por medio del cual se hace un nombramiento”*

### LA MAGISTRADA DEL DESPACHO 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 270 de 1996 en el inciso 4 del artículo 131 dispone que es el Magistrado la autoridad nominadora para los cargos del respectivo despacho.

Que por Resolución No. CSJBOR22-434 del 6 de abril de 2022, se nombró en el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a la doctora María Fernanda Rubio Terán.

Que en escrito presentado el día 6 de marzo de 2024, la empleada referida presentó renuncia al cargo referenciado, a partir del 7 de marzo de 2024.

Que por Resolución No. CSJBOR24-230 del 6 de marzo de 2024, se aceptó la renuncia presentada por la doctora María Fernanda Rubio Terán en el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, con el fin de tomar posesión del cargo de sustanciador del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar, ante el cual solicitará licencia no remunerada para desempeñar otro cargo dentro de la Rama Judicial Seccional Bolívar.

Que resulta necesario proveer el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Para el cargo de Auxiliar Judicial I, se requiere cumplir con los requisitos determinados en el Acuerdo PSAA13-10038, “Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”, los cuales son:

*“ARTÍCULO 1º.- Establecer y adecuar los requisitos de los siguientes cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, así: (...)*

*Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes. 1. Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada”.*

Que estudiada la hoja de vida presentada por la doctora María Fernanda Rubio Terán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.836.196, se observa que cumple los requisitos, razón por la que se le nombrará en el cargo de Auxiliar Judicial grado I a partir del día 8 de marzo de 2024.

#### RESUELVE:

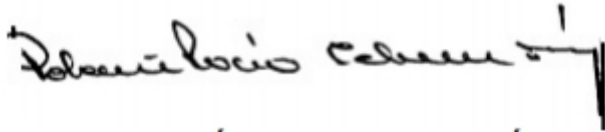
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



SC5780-4-4

**PRIMERO:** Nombrar a la doctora María Fernanda Rubio Terán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.836.196, en el cargo de Auxiliar Judicial I del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar a partir del día 8 de marzo de 2024

**SEGUNDO:** Comuníquese este acto administrativo a la interesada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida de la servidora judicial.



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Magistrada

M.P. PRCR/LFLLR